

SELLA D'YARTA Y EN  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
NITIS SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y SEIS.

Copio para el Ayuntamiento de la villa de D. Juan Pedro Navares  
ano y Mayor perpetuo de Caravilla y Cartando enella le ha  
notorio el acuerdo de la villa, que contra el Ayuntamien-  
to precedente y anterior de su Convenio, Dijo que lo que fu-  
dieron conformar en su trazon es, quelllos pinos que con-  
dieron para la fabrica de la humita en su villa Senora del  
Cerrozco, y su hospital de Caravilla, bendis quatorcie  
a Joseph Maestre de Arquitecto de la Ciudad de Mula  
quien contiene en su parte a Diego de la frante que lo era

Maria de Caravilla, a Cui cargo estan Ma. Ossa y Locom-  
bato y sucesores de la Comision que obre en  
una y otra parte de la villa de Caravilla, como serán Cuadros, Morata y  
Lopez, en la villa de Caravilla se ha producida en dia  
que no sabe la Cedula dieron por premura hacerla  
desire no havia facultades para eneficiencia, y si lo  
deseo no pone por razones solo puede hacer por el accidente  
padre de todo lo qual Y el Dr. don fee =

Alfonso Lopez Mena

En la villa de Caravilla ayerico 27 Dicembre de  
segunos Señorios de los Señores Alfonso Lopez Mena  
y Domingo Lopez de Caravilla Caballero de la Orden  
de Santiago, Abogado de los reyes, Consejero  
Gov. y Capitan aquella villa por su  
Cavallero Capitan qd. Hermanas y Con-  
y heredadas lo qd.  
Clerg. D. Joseph Melgarres y Lopez Dijo qd.